



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 106 -2015/GM-MDP

Paiján, 16 de Setiembre del 2015

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2004-2015-GM/MDP, Informe N° 209-SGDS-2015-MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 209-SGDS-2015-MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Lic. Jorge Humberto Gonzales Pretell, quien solicita **anticipo de dinero para las celebraciones por el día de la Juventud**, ya que el área de Desarrollo Social ha programado un programa especial para el día **22 de Setiembre** del presente, es por ello que **solicita un anticipo de S/. 2000.00** para realizar dicha celebración, asimismo se han programado otras actividades como charlas en las instituciones Educativas del distrito y actividades diversas.

Que, mediante Informe N° 00270 - 2015- OPP/MDP-CDRC, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Lic. Cristian David Rojas Castillo, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)** para anticipo de charlas educativas, por el día de la Juventud y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 2.3.2 7.10 99;

Que, estando al VºBº de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de **S/. 1000.00 Nuevos soles (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. **JORGE HUMBERTO GONZALES PRETELL**, para solventar gastos en charlas educativas, por el día de la Juventud. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia **AFECTESE** Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Clasificador 2.3.2 7.10 99;

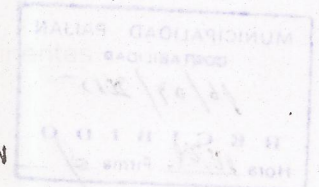
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Tesorería para que cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*